

EL R. P. JOSE LOPEZ ORTIZ, OBISPO DE TUY

A la extensa lista que presenta la Ciencia española de obispos que fueron sabios historiadores o finos juristas, acaba de añadirse un nombre más, en el que se reúnen ambas cualidades. Para los historiadores del Derecho es un nombre muy familiar y corresponde al ANUARIO la alegría y el orgullo de que sea el de uno de sus directores. El Padre José López Ortiz ha sido nombrado obispo de Tuy.

Nuestros lectores conocen bien su personalidad: religioso ejemplar, investigador certero y maestro bondadoso, lleva a la dignidad episcopal el prestigio de su autoridad científica y viene a ennoblecer nuestra disciplina, uniéndola en su persona al magisterio eclesiástico.

Todo el grupo de historiadores del Derecho que trabaja y se auna en la tradición y el espíritu que refleja el ANUARIO, miramos al P. López Ortiz, al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Tuy, como algo muy nuestro. Los más antiguos, que marcaron las huellas por donde los demás han procurado seguir, vieron en él la esperanza que se cuajaba en realidad; sus compañeros han sabido apreciarle en sus dotes ex-

cepcionales; los de la última generación encontraron siempre en su celda humilde de agustino, los brazos y los libros abiertos, la orientación recta, el consejo oportuno y el remedio contra el desánimo.

Porque con ser tanta y tan valiosa su obra como investigador, quizá haya sido aún más intensa y eficaz su labor como aleccionador de investigadores.

El trabajo científico del P. López Ortiz puede apreciarse diversificado en tres facetas, que aunque responden a tres posiciones distintas de su espíritu, se ensamblan con perfecta lógica en su recia figura de historiador del Derecho.

* * *

Debe señalarse, en primer lugar, el aspecto de su trabajo que le consagró como el primero de nuestros especialistas en Derecho musulmán. Su honda preparación de arabista, su fino sentido jurídico y su íntima comprensión del fenómeno histórico, ambientadas en la atmósfera de los manuscritos de El Escorial, hicieron brotar de su pluma una caudalosa y brillante producción en esta materia.

Los más importantes estudios monográficos que sobresalen en ella vieron la luz en las páginas de nuestro ANUARIO, cuya Redacción le acogió como merecía. Aquí se publicaron *Algunos capítulos del formulario notarial de Abensalmún de Granada* (vol. IV, 1927, págs. 319-76); *La recepción de la escuela malequí en España* (vol. VII, 1930, págs. 1-167), y *La jurisprudencia y el estilo de los Tribunales musulmanes en España* (vol. IX, 1932, págs. 213-48).

El primero es la edición de un formulario inédito-

to, con una cuidada traducción y un certero comentario; en relación con el mismo debe citarse otro estudio suyo de conjunto sobre *Formularios notariales de la España musulmana*, publicado en *Ciudad de Dios* (CXLV, 1926, págs. 260-70).

El segundo es su tesis doctoral, en la que fija la postura de los alfaquíes españoles en las contiendas de las escuelas jurídicas musulmanas y la repercusión de estas luchas en el ámbito concreto del Islam español. Sin miedo de exagerar, puede asegurarse que se trata de una de las obras mas perfectas de nuestra literatura histórico-jurídica, que bastaría por sí sola para colocar a su autor en la primera fila de los estudiosos de Derecho musulmán del mundo entero. Relacionadas con ella deben mencionarse sus notas sobre *Figuras de jurisconsultos hispano-musulmanes*, aparecidas en *Religión y Cultura* (XVI, 1931, págs. 95-104 y XVII, 1932, págs. 186-98).

El tercero toca la relación entre las obras jurídicas y el Derecho vivido, a base del estudio de la práctica de los Tribunales. También sobre temas de administración de justicia publicó *El Tribunal de Fe de los Omeyas cordobeses*, en *Cruz y Raya* (mayo de 1933, págs. 37-59), y *La curia musulmana*, en la *Revista de los Tribunales* (vol. XIII).

Además de estas monografías, el P. López Ortiz acometió la tarea de escribir una exposición de conjunto del Derecho musulmán, que habiendo sido publicada en una colección dirigida al gran público con pretensiones de vulgarización, ha sido y es apreciada por los especialistas como la más acabada obra total sobre la materia. Tal es el manual de *Derecho*

Musulmán (Colección Labor, núm. 322), que se coloca a la misma altura que los más apreciados manuales extranjeros de este tipo. En él se conjugan la penetración honda en la entraña de cada uno de los problemas y la percepción justa del panorama total del sistema jurídico musulmán, con una exposición perfectamente clara. Precisamente pudo alcanzar su autor en esta obra esa claridad de exposición, porque había conseguido antes una visión precisa de cada una de las cuestiones; sólo se puede comunicar con tal nitidez lo que se ha penetrado bien a fondo. Una cuidada indicación bibliográfica acompaña al texto, como segura guía para el que pretenda un mayor detalle.

El permanente interés del P. López Ortiz por los temas de Derecho musulmán, hace que todavía en estos últimos años siga preocupándose de ellos, y así en *Al-Andalus* publicó en el año 1941 (vol. IV, páginas 73-127) un análisis detallado y a fondo de unas *Fatwas granadinas de los siglos XIV y XV*.

Su labor de arabista, de la que son puntos culminantes estos trabajos, se vino desarrollando segura, continua y silenciosa en su trabajo en la Escuela de Estudios Arabes, de la que formaba parte, y muchas notas y críticas suyas sobre temas y libros de esta especialidad pueden encontrarse diseminados por los números de la revista *Al-Andalus*, o en otras que contaban con su colaboración, como *Religión y Cultura*, que publicó su trabajo sobre *El Derecho musulmán en la investigación alemana de la post-guerra* (X, 1930, págs. 412-24).

También sobre temas musulmanes pronunció nu-

merosas conferencias, género en que siempre ha descollado a gran altura, como la tan sugestiva que dió en París, en 1936, sobre una curiosa leyenda medieval acerca de *San Isidoro y el Islam*, cuyo contenido fué recogido más tarde en un artículo publicado en *Cruz y Raya*.

* * *

Otro aspecto fundamental de su figura de hombre de ciencia está reflejado en el cultivo que ha realizado de temas de historia jurídica española no limitados a cuestiones musulmanas, sobre todo en el difícil campo del Derecho medieval. El sabe hacer hablar a los diplomas, y agrupar los datos dispersos en un cuadro perfecto, y encontrar el espíritu de las instituciones jurídicas del pasado, que se ven florecer y tomar vida entre sus dedos. A este aspecto corresponden sus comentarios sobre *Las versiones castellanas escurialenses de interés jurídico recientemente publicadas*, aparecidos en *Religión y Cultura* (XVIII, 1932, págs. 111-21).

Pero también lo mejor de su obra sobre el viejo Derecho cristiano queda reservado para las páginas del ANUARIO. En ellas se ha publicado su trabajo *El proceso en los reinos cristianos de nuestra Reconquista antes de la recepción romano-canónica* (vol. XIV, 1942-43, págs. 184-226), que sería suficiente para acreditar su inmejorable calidad de historiador del Derecho; en él, como recordarán nuestros lectores, lleva a efecto una delicada reconstrucción del sistema procesal de los siglos VIII al XIII, afirmando cada paso en el terreno seguro de las fuentes.

Ha mediado bastante tiempo entre su redacción y su publicación.

También para el ANUARIO está destinado otro trabajo sobre *Las Leyes Nuevas*, el cual ha de aparecer en uno de nuestros próximos números. Este estudio fué asimismo terminado antes de nuestra guerra; pero habiéndose perdido como consecuencia del saqueo de que los rojos hicieron objeto a la casa de su autor, ha tenido que ser redactado de nuevo por el mismo. De igual modo se perdió entonces el original de otra obra sobre *El tránsito de la justicia privada a la pública en la Edad Media*; los que la conocieron pueden atestiguar cuánto sufrió con esta pérdida el estudio de nuestro Derecho medieval.

Más modernas son sus *Notas para el estudio de la idea imperial leonesa*, publicadas en *Ciudad de Dios* (CLIII, 1941, págs. 186 y sigs.), muy relacionadas con su trabajo acerca de *Las ideas imperiales en el Medioevo español*, que vió la luz en *Escorial* (1942, págs. 43-70); en ambos se ponen de manifiesto las sutilezas de su capacidad interpretativa y constructiva en relación con un problema tan espinoso como el del imperio medieval español.

Unas oposiciones, ganadas con extraordinaria brillantez, en el año 1934, llevaron al P. López Ortiz a la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela, y poco después pasó a desempeñar su función docente junto al catedrático de esta disciplina en la Universidad de Madrid. En esta labor de magisterio dejó bien acreditado lo hondo y completo de su preparación de conjunto, y ejerció una intensa y saludable influencia en la forma-

ción jurídica de varias generaciones de estudiantes.

Su actividad de investigador de nuestro Derecho histórico fué acogida por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dentro del cual, y gracias en gran parte a su valiosa cooperación, se creó la Escuela de Estudios Medievales, que tanto debe a sus dotes de organización y de trabajo.

Se completa esta parte de su obra con una larga serie de críticas bibliográficas y notas breves sobre temas o acontecimientos relacionados con nuestra disciplina, aparecidas en varias revistas (*Religión y Cultura, Cruz y Raya, Revista de Estudios Políticos*, etc.), y, sobre todo, en los varios volúmenes de nuestro ANUARIO, y con buen número de conferencias, sobre temas de orientación general, como la que pronunció en Pamplona acerca de *Algunas ideas sobre la interpretación y la síntesis histórica*, o sobre instituciones concretas, entre las que sobresale la que dedicó en Valencia a explicar el *Origen y significado de las Cortes castellanas*, de la que dimos un resumen en nuestro número anterior (págs. 737-38).

* * *

Pero la faceta de su personalidad científica, que había de adentrarse más en su espíritu, arraigándose más hondo en su atención, y llevarse los más delicados matices de sus fervores de investigador, es la que ha dedicado a la Historia del Derecho canónico, en la cual venían a unirse un acendrado sentimiento religioso con la técnica histórico-jurídica más depurada, el rigor del científico con las delicadezas del hombre de vida interior.

Esta especialidad, que cultivó desde antiguo, es la que ha venido predominando en él durante los últimos años. Resultado de la misma son su detenido estudio sobre la figura de *Un canonista español del siglo XVI, el Doctor Navarro D. Martín de Azpilcueta* (*Ciudad de Dios*, CLIII, 1941, págs. 271-302), que quedó perfilada con trazos vigorosos, pudiéndose, como consecuencia de ello, apreciar la importancia respectiva de los elementos morales y jurídicos de su obra, y un artículo *Sobre los cluniacenses y la abolición del rito mozárabe*, publicado en *Haz*, 1934, mayo, páginas 30-31. Un trabajo tiene el P. López Ortiz a punto de terminarse, el cual sufrió un considerable retraso a consecuencia de la persecución roja, que dispersó los copiosos materiales, escrupulosamente reunidos para llevarle a cabo: se trata de un estudio de la colección canónica *Hispana*, al que ha dedicado gran atención y entusiasmo, y que pronto debe aparecer en nuestras páginas; con ello sigue siendo el ANUARIO el que tiene la fortuna de recoger lo más importante de su labor. También aquí se han publicado algunas notas breves escritas por su pluma, como la que dedicó a la muerte de Stutz, en nuestro volumen XIII (páginas 494-95).

El resultado de otros estudios suyos de esta especialidad no han sido entregados a la imprenta, sino que se han recogido en algunas de esas conferencias que el P. López Ortiz desarrolla con singular maestría; tales su análisis de algunos aspectos de la figura de *Santo Tomás de Aquino*, expuesto en el paraninfo de la Universidad Central, o sus ideas acerca del *Sentido misionero de nuestra colonización en Indias*,

desenvueltas en el Centro de Estudios Universitarios de Madrid.

Su labor como historiador del Derecho canónico alcanza el punto más alto en las explicaciones de su cátedra de Historia de la Iglesia y del Derecho canónico, en la Facultad de Derecho de Madrid, que fué obtenida por él en el año 1942. A la magistral disertación sobre la personalidad de historiador de *Don Vicente de la Fuente*, con la que inició su labor en la misma, siguieron unos documentados y originales cursos monográficos, especialmente dedicados al Derecho canónico medieval.

Comienza, pues, el P. López Ortiz a restaurar los estudios histórico-canónicos, tan necesitados en España de un impulso vigoroso como el suyo. Sus dotes de maestro han tenido ya la virtud de despertar vocaciones hacia ellos, y comienza a surgir, bajo su dirección, lo que andando el tiempo es de esperar que llegue a ser una escuela de historiadores españoles del Derecho canónico. Ante este hecho, se vuelve inconscientemente el pensamiento hacia la figura señorial de otro obispo español que hace siglos dejó trazadas las líneas fundamentales de la ciencia histórico-canónica.

Para dejar una guía y una primera orientación de conjunto que pueda servir para adentrarse en estos estudios, suministrando una visión total del panorama y facilitando la tarea de los alumnos de esa cátedra, ha acometido el P. López Ortiz la empresa de redactar un manual de Historia del Derecho canónico. No es preciso hacer hincapié ni en las dificultades del empeño ni en lo beneficioso que será lo-

grarlo. Una y otra cosa son bien conocidas de los historiadores del Derecho. Sólo con las dotes, la preparación y la experiencia del P. López Ortiz puede llevarse a cabo.

Debe hacerse constar, para completar este tercer aspecto suyo, el gran interés puesto en la creación de un Instituto de Historia Eclesiástica en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y su decisiva intervención en la celebración de la I Reunión de la Escuela de Estudios Medievales que tuvo lugar el año 1943, especialmente dedicada a temas de Historia de la Iglesia.

* * *

Si se vuelve la vista sobre la copiosa producción científica del P. López Ortiz y los resultados conseguidos con ella, se comprende que sólo un hombre dotado de sus excepcionales cualidades pudo haberla logrado. Su sentido íntimo de la Historia, que le ha permitido encontrar una *Romántica de diplomas* (*Cruz y Raya*, febrero de 1934, págs. 81-95), y sus cualidades de jurista, por las que pudo llegar a escribir en sus primeros tiempos sobre *La reforma de nuestro proceso civil* (*Religión y Cultura*, II, 1928, páginas 161-78), han formado las bases de su acabada contextura de historiador del Derecho; su vocación de magisterio le llevó a una cátedra y al puesto de Jefe de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; su espíritu de investigador, a la dirección de la Escuela de Estudios Medievales y al Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas; y sus cualidades de publicista, a ser director de la revista *Arbor*. Recientemente ha sido nombrado vi-

cepresidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Pero a nosotros ha de permitírsenos considerar que la suma de todas esas cualidades tuyas se cifra en otra cualidad, que nos une a él especialmente: la de ser uno de los directores de nuestro ANUARIO.

* * *

No damos con estas líneas una visión entera del camino que, como hombre de ciencia, está marcado al P. López Ortiz. No se trata del recuento de todas sus obras. El camino sigue abierto, y su pluma está en la mejor sazón para continuar en el trabajo.

Gracias a Dios, llega muy joven al episcopado, y aunque su nueva dignidad y los deberes que trae consigo necesariamente habrán de apartarle de la función docente universitaria, seguirá siendo la cabeza de una escuela, y su obra de investigador podrá continuar cada vez más fecunda. Nosotros no hemos querido resignarnos a que dejase el puesto de director del ANUARIO, y lo seguirá ejerciendo con una función real y efectiva, así como continuará entregando a nuestras páginas frutos granados de su labor constante.

El P. López Ortiz va a tener que extender, en cierto modo, su función *episcopal*, para llegar a abarcarnos con ella. *Mirará así, desde arriba*, nuestra labor, nos ayudará en la misma con sus consejos y con su ejemplo, y para los más jóvenes de nuestros historiadores del Derecho y para los que habrán de venir, continuará siendo el maestro a quien se acude en cada dificultad.